

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 8-30800- -11	FECHA: 2013-09-24 11:42:42
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO

Asunto: Radicación: 8-30800- -11
Trámite: 11
Evento: 378
Actuación: 519
Oficio: 18267
Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2006/009304				
Fecha de Presentación Internacional	26/09/2006				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N°08-030800-00000-0000	28/Marzo/2008
Reivindicaciones:	Rad. N°08-030800-00000-0000	28/Marzo/2008
	Rad. N°08-030800-00005-0000	2/Abril/2012
Prioridad:	EP 05021235.6	29/Septiembre/2005

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486), y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: “DERIVADOS DE PIRIDIL-1,2,4-OXADIAZOL-5-ONA Y DERIVADOS DE FENIL-[1,2,4]- OXADIAZOL-5-ONA CON GRUPO FENILO Y PROCEDIMIENTOS PARA SU PREPARACIÓN”

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar compuestos agonistas de PPARalfa y PPARdelta útiles para prevenir y/o tratar enfermedades tales como la diabetes tipo 2, la aterosclerosis y sus diversas secuelas, así como para tratar el trastorno de desmielinización y otros trastornos neurodegenerativos.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un compuesto de la fórmula (I), la composición que los contienen y el proceso de obtención de tal composición.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 61 K 31/434245, A 61 P 3/00, A 61 P 25/28.

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La Reivindicación 1 no es clara ni concisa en la definición del sustituyente R9, porque presentan una excesiva complejidad, lo cual dificulta determinar la extensión del objeto que se busca proteger.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la Fecha de la Solicitud de Prioridad: y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Nº	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	PA8628701(equivalente EP1586573	Oxadiazolones processes for their preparation and their use as pharmaceuticals	Noviembre 11 de 2000

D1¹ divulga un compuesto de la fórmula (I) agonistas de PPARalfa de estructura muy similar a la de los compuestos de la presente solicitud. Adicionalmente el documento D1 revela composiciones que contienen los compuestos divulgados y un procedimiento para preparar composiciones farmacéuticas.

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

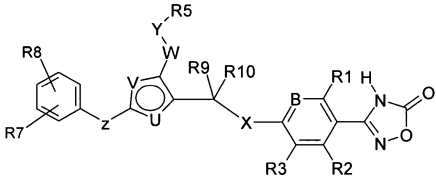
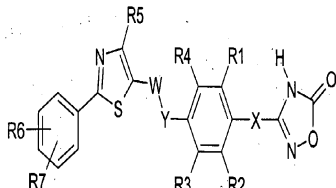
Nivel Inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 1 consiste en un compuesto de formula (I) según radicado N°08-030800-00005-0000.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
-----------------------------------	----

¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20001125&CC=PA&NR=8628701A1&KC=A1

	
Estereoisómeros, enantiómeros, tautómeros, sales	enantiómeros, tautómeros, sales (pág.3 parr.11)
R1=H, halógeno, alquil(C1-C8)	R1=H, F, Cl, Br, alquil(C1-C4)
R2= H, halógeno, alquil(C1-C8)	R2= H, F, Cl, Br, alquil(C1-C4)
R3= H, halógeno, alquil(C1-C8)	R3= H, F, Cl, Br, alquil(C1-C4)
H	R4=H
R5=H, alquil (C1-C8)	R5=alquil (C1-C6) ,H
R7 y R8=H, halógeno, alquil (C1-8), SCF3, SF5, NO2	R6 y R7=H, F, Br, alquil (C1-4), SCF3,SF5, NO2
R9=alquil C1-6, alquilen (C0-C3)-fenilo...	No menciona sustituyente
R10=H	H
B=C(R4) R4=H, CH	CH
U=S,O	S
V=N	N
W=enlace	enlace
X= O-CH2	Y-W= O-CH2
Y= enlace	enlace
Z=enlace	enlace

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, porque divulga compuestos de la fórmula (I) agonistas de PPARdelta y PPARalfa de estructura muy similar a la de los compuestos de la presente solicitud (Resumen, Pág. 2,3 y reivindicación 1, pág 20,21). Adicionalmente el documento D1 revela composiciones que contienen los compuestos divulgados (reivindicaciones 5 a 8) y un procedimiento para preparar productos farmacéuticos que los contengan (reivindicación 16).

La diferencia entre los compuestos, definidos en la reivindicación 1 y los compuestos del documento D1 consiste en que los compuestos de la presente solicitud contienen un sustituyente R9.

No se evidencia que dicha diferencia genere algún efecto técnico, porque las actividades de los compuestos previamente revelados en el documento D1 son comparables con las de los compuestos de la presente solicitud.

Por lo tanto el problema técnico objetivo es: ¿cómo modificar los compuestos divulgados en la anterioridad D1 para obtener compuestos alternativos como agonistas de PPAR delta?

Sin embrago vale la pena mencionar que, respecto a los sustituyentes R9, no se evidencia que dicha sustitución genere algún efecto técnico inesperado sobre el grupo farmacofórico previamente revelado en el documento D1, puesto que los compuestos presentan la misma actividad como agonistas de PPAR que los conocidos (pág.12). Por lo tanto, teniendo en cuenta que la estructura base que presenta la actividad, o grupo farmacofórico ya había sido revelado previamente, se considera que los compuestos de la presente solicitud se derivan de las enseñanzas que en conjunto revela el documento D1 y en consecuencia, dichos compuestos, carecen de nivel inventivo.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 9 no mencionan alguna característica que le confiera nivel inventivo a los compuestos de la reivindicación 1, por

lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 18 de la Decisión 486.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Nº	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	PA8628701(equivalente EP1586573	1-9	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-10-01

Elaboró: Lyna Del Carmen Mordecay Dunoyer
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo